

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 1074/97.

Documento que se notifica: Providencia de incoación.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Francisco Blázquez Pacheco. D.N.I.: 28.891.304-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. Sebastián Elcano, n.º 4, 7.º D.

Localidad: Sevilla.

Hechos: Auxiliarse de un reclamo eléctrico para cazar el zorzal.

Calificación: Leve. Artículo 89.34.

Sanción: Multa de 5.000 a 50.000 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 1 a 2 años.

Recurso que procede: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 1083/97.

Documento que se notifica: Providencia de incoación.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Fidencio Navas González. D.N.I.: 532.285.

Ultimo domicilio conocido: C/ Virtudes, n.º 9.

Localidad: Manzanares del Real (Madrid).

Hechos: Cazador como acompañante de una rehala careciendo de la correspondiente Licencia de Caza tipo B.

Calificación: Menos grave. Artículo 90.6.

Sanción: Multa de 50.001 a 500.000 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

Recurso que procede: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 6 de febrero de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 10 de febrero de 1998, sobre nave para almacén de materiales de construcción. Situación: Ctra. de Jarandilla, Km. 1, en Navalmoral de la Mata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén de materiales de construcción. Situación: Ctra. de Jarandilla, Km. 1. Promotor: Magervisa, S.A. Navalmoral de la Mata.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.